



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0020-2019-MDSA

San Antonio, 10 de diciembre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**



VISTO: El Informe N°222-2019-SGLYCP-MDSA, de fecha 10 de diciembre del presente, suscrito por el Sub de Logística y Control Patrimonial, Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano mediante el cual solicita aprobación del Expediente de Contratación - Adjudicación Simplificada N°002-19-MDSA, para la contratación del servicio de consultoría de obra, denominado: Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**” registrado con código CUI N° 2181187, por el valor referencial de **S/. 127,333.00** (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Treinta y tres con 00/100) soles.



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°2792, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N°27972 - El Orgánica de Municipalidad, el alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de conformidad con el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley, establece dentro de las atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;



Que de conformidad con el numeral 41.1) del Artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, y;

Que, de conformidad con el numeral 42.3) del Artículo 42°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, y;

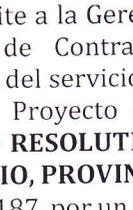
Que, a través del literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-MDSA, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, delega facultades a la Gerencia Municipal para, “Aprobar los expedientes de contrataciones y las bases para la realización de los procesos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de San Antonio (...)”; y,



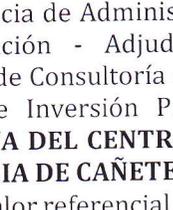
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====



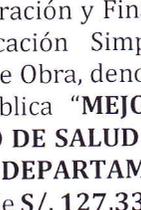
Que, mediante el Informe N°0174-2019-ACHF-GDUR-MDSA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento aprobación del Expediente de Contratación - Adjudicación Simplificada N°002-2019-MDSA, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra, denominada: Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, registrado con código CUI N° 2181187, por un valor referencial de **S/. 127,333.00** (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Treinta y tres con 00/100) soles.



Que, mediante Memorandum N°1207-2019-GPP-MDSA, Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario para el Expediente de Contratación - Adjudicación Simplificada N°002-2019-MDSA, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra, denominada: Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, registrado con código único CUI N° 2181187, por un valor referencial de **S/. 127,333.00** (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Treinta y tres con 00/100) soles



Que, en el Informe N°222-2019-SGLCP, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Expediente de Contratación - Adjudicación Simplificada N°002-2019-MDSA, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra, denominada: Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, y que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatoria, desde el requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.3), como responsable de las contrataciones, remite el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;



Que, mediante Informe N°061-GAF-2019-MDSA, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el presente expediente, según lo solicitado para evaluación, análisis y aprobación correspondiente, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas según Acto Resolutivo y;

Que, mediante Informe N°0181-GAJ-2019-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación del Expediente de Contratación - Adjudicación Simplificada N°002-2019-MDSA, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra, denominada: Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** y;

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones conferidas y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación - Adjudicación Simplificada N°002-2019-MDSA, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra, denominada: Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con código CUI N° 2181187, por el valor referencial de S/. 127,333.00 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Treinta y tres con 00/100) soles.



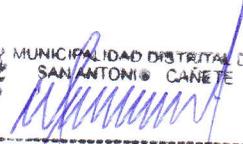
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la sub Gerencia de Informática la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO CAÑETE
CPC Manuel Augusto García Huamán
GERENTE MUNICIPAL